



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Decreto N° 2006/25

Número:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2025-43-20-1, de la Administración Tributaria Provincial, y la Disposición de Presidencia N° 01/2026 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (C.A.) N° 21/2025 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General N° RES-2025-43-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2026, correspondientes a la presentación y pagos de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el sistema SIRCAR;

Que, en la Disposición de Presidencia N° 01/2026 de la Comisión Arbitral de fecha 22 de enero de 2026, se informa que se recibieron solicitudes de agentes y cámaras empresariales solicitando que se revise el cronograma de vencimientos del SIRCAR para 2026 y se evalúe la reprogramación de los mismos, estableciendo como criterio que el vencimiento se fije, como mínimo, a partir del quinto día hábil de cada mes.

Que, en este sentido, se advirtió que para determinados meses del año 2026 se fijaron vencimientos en el cuarto día hábil del mes, lo cual implica una reducción del plazo previsto en años anteriores;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General N° RES-2025-43-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 01/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se modifican las fechas de vencimientos para el periodo 2026 de los anticipos de enero, febrero, mayo, julio y octubre/2026 del sistema SIRCAR, establecidos en el Artículo 1° - Inciso d) 2 de la Resolución General N° RES-2025-43-20-1, por los siguientes:

Periodo	AGENTES DE RETENCIÓN - PERCEPCIÓN SIRCAR DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
ENERO	06/02/2026	09/02/2026
FEBRERO	06/03/2026	09/03/2026
MAYO	05/06/2026	08/06/2026
JULIO	07/08/2026	10/08/2026
OCTUBRE	09/11/2026	10/11/2026

Artículo 2°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE